

ACUERDO 007 del 22 de Octubre 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL “AMABLE” PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

LA JUNTA DIRECTIVA DE AMABLE E.I.C.E.:

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 489 DE 1998 ART. 90 LITERAL B, EL DECRETO NÚMERO 111 DE 1996, EL DECRETO NÚMERO 115 DE 1996, EL DECRETO MUNICIPAL NO. 084 DE 2021, EL ACUERDO 010 DE 2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE AMABLE EICE Y

CONSIDERANDO:

1. Que en el ejercicio de la función administrativa, las entidades estatales están sometidas a una regulación estricta en materia presupuestal. En consecuencia, no pueden haber gastos que no estén contemplados en el presupuesto, y el mismo obedece a una tarea de planeación de ingresos y gastos.
2. Que AMABLE es una empresa industrial y comercial del Estado, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, cuya misionalidad es el cumplimiento del convenio de cofinanciación entre el Municipio de Armenia y la Nación – Ministerio de Transporte, para la implementación y entrada en funcionamiento del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Armenia, Quindío.
3. Que dado su carácter de entidad de capital 100% público, y el cumplimiento de una misionalidad pública, al mismo se aplican normas de derecho público tanto del orden contractual como administrativo y presupuestal
4. Que de acuerdo a lo establecido en el convenio de cofinanciación en el Otro si No 06, se programan recursos establecidos para la empresa AMABLE EICE correspondiente a CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.304.500.000), una vez se cumpla la entrada en operación del SETP Armenia, a fin de cumplir con lo programado para la vigencia 2025,
5. Que acorde con lo informado mediante oficio SH- PGF – 21050 del 26 de septiembre de la Secretaría de Hacienda del municipio de Armenia, donde asignan recursos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2025 para la empresa industrial y comercial del estado AMABLE EICE, así:

FUNCIONAMIENTO	\$2.000.000.000
INVERSION	\$4.280.000.000





ACUERDO 007 del 22 de Octubre 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL “AMABLE” PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

Los cuales son para el cumplimiento de la misionalidad establecida en el acuerdo de creación de la entidad, los documentos CONPES vigentes y en particular para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio de cofinanciación y sus otros ítems modificatorios.

6. Que en aplicación del principio de anualidad del presupuesto, las entidades deben planificar ingresos y gastos para un período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada anualidad.
7. Que el Alcalde Municipal de Armenia, Quindío, expidió el decreto 084 de 2021 “Por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta del orden municipal”.
8. Que el artículo 30 del Decreto Municipal 084 de 2021 establece como función de la Junta Directiva: “c. Aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo”.
9. Que el capítulo VIII “Programación, presentación y elaboración del proyecto de presupuesto” del Decreto Municipal 084 de 2021, regula todo el ciclo del proyecto de las empresas industriales y comerciales del Estado.
10. Que el artículo 40 del Decreto Municipal 084 de 2021 establece: *“Las empresas deberán elaborar los anteproyectos de presupuesto, revisando las prioridades de acción para la vigencia que se está programando, con arreglo a las competencias que cada uno tiene en la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, así como los techos establecidos en el POAI (Plan Operativo Anual de Inversiones). El anteproyecto de presupuesto deberá ser presentado a la Junta Directiva para su aprobación y posteriormente enviado al COMFIS antes del 31 de octubre de cada año”*
11. Que en virtud de lo anterior, y obedeciendo al principio de planificación presupuestal, se elaboró por parte del equipo de AMABLE E.I.C.E el anteproyecto de presupuesto de la entidad para el año 2025, en el Comité de Gerencia, constituido por el Gerente y los contratistas coordinadores de cada una de las áreas de la empresa (área técnica; área administrativa y financiera; área ETLF; área de planeación; área social, predial, ambiental y SST; y área jurídica), el día 23 de septiembre de 2024, se analizó en comité mediante acta No 244 del 25 de septiembre el anteproyecto de presupuesto y se aprobó para ser presentado ante la Junta Directiva de la misma.
12. Que el presupuesto general de ingresos y gastos de AMABLE E.I.C.E fue elaborado dando aplicación a los principios de planificación, anualidad, universalidad, unidad de

8





ACUERDO 007 del 22 de Octubre 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL
“AMABLE” PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

caja, programación integral, especialización, coherencia macroeconómica y homeóstasis presupuestal (art. 2 Decreto 115 de 1996).

13. Que el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad ha sido elaborado con la finalidad de garantizar tanto la misionalidad de AMABLE EICE en la fase de planeación, implementación y entrada en operación del SETP, así como el funcionamiento de la entidad, máxime cuando AMABLE EICE sólo posee dos funcionarios en planta de personal, que corresponden al gerente y a la Asesora de Control Interno. Ello, comprendiendo que a partir de la Constitución Política de 1991, las entidades estatales están orientadas al cumplimiento de los fines del Estado.
14. Que corresponde a la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E, aprobar oportunamente el anteproyecto de presupuesto de la Entidad para ser enviado a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Armenia, en los términos del artículo 16 del Decreto Nacional 115 de 1996 o demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen según el numeral 13 del Artículo 9 de los Estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable.
15. Que las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias con los Decretos 111 de 1996 y 115 de 1996, las leyes orgánicas del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y su aplicación en armonía con estas.
16. Que la Empresa debe contar con el presupuesto de la vigencia 2025 para ejecutar los gastos de funcionamiento e inversión del proyecto SETP.

Que por lo anterior se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el contenido del anteproyecto de presupuesto de AMABLE EICE para la vigencia fiscal 2025, el cual es del siguiente tenor:

“PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: *Fijense los cálculos de Ingresos del Presupuesto General de AMABLE E.I.C.E, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2025 en la suma de DIECISIETE MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 17.043.660.456,00) así:*



ACUERDO 007 del 22 de Octubre 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL “AMABLE” PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

INGRESOS 2025	
RUBRO	PRESUPUESTO
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 5.459.160.456,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 11.584.500.000,00
Funcionamiento	\$ 2.000.000.000,00
Inversión	\$ 9.584.500.000,00
TOTAL	\$ 17.043.660.456,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General de AMABLE-E.I.C.E, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2025 la suma de DIECISIETE MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$17.043.660.456,00) así:

GASTOS 2025	
RUBRO	PRESUPUESTO
Funcionamiento	\$ 2.050.000.000,00
Inversión	\$ 14.993.660.456,00
TOTAL	\$ 17.043.660.456,00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO. Adóptense las normas legales vigentes en materia presupuestal en los procedimientos que requiera la entidad para modificar, adicionar, reducir o ajustar el presupuesto aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. Todos los actos administrativos que afecten el presupuesto de gastos respectivo, tendrán que contar con el certificado de disponibilidad y registró presupuestal en los términos del Decreto 115 de 1996 y leyes orgánicas del presupuesto y sus reglamentos. En



(Handwritten signature)

ACUERDO 007 del 22 de Octubre 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL “AMABLE” PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

consecuencia, AMABLE E.I.C.E. no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentran perfeccionados, o sin que cuenten con la autorización del COMFIS para comprometer los recursos antes de su perfeccionamiento, o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

ARTÍCULO QUINTO. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando dichos actos no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO SEXTO. AMABLE E.I.C.E. ejecutará los componentes de inversión, conforme al Proyecto del Sistema Estratégico de Transporte para Armenia del Documento CONPES 3572 de 2009, CONPES 3896 de 2017 y el Convenio de cofinanciación con sus otros ítems del proyecto SETP.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El gerente de AMABLE E.I.C.E. desagregará el presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva y definirá cada uno de los conceptos de estos, conforme a la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO OCTAVO. Las modificaciones como la realización de traslados y creación de rubros en los gastos de funcionamiento, deuda e Inversión de la vigencia podrán efectuarse mediante resolución de gerencia, siempre y cuando no alteren el valor de cada una de las secciones presupuestales.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez aprobado el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 40 del Decreto Municipal 084 de 2021, envíese al COMFIS, antes del 31 de octubre del año 2024.

Dado en Armenia Q. a los veintidos (22) días del mes de Octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

YEISON ANDRÉS PEREZ LOTERO

Delegado en representación del Municipio de Armenia
Presidente Junta Directiva



ACUERDO 007 del 22 de Octubre 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL
“AMABLE” PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

JAMES CASTAÑO HERRERA
Secretario Junta Directiva

Proyectó y Elaboró: Erika Xiomara Hurtado Montoya - Contratista – Presupuesto *EKH*

Revisó: Luz Gabriela Giraldo Ramírez- Contratista - Administrativo Financiero *LG*
Andrés Mauricio Quiceno Arenas - Contratista- Jurídico. *AQ*

